



Presidencia de la Mesa Directiva
Cámara de Diputados
LXI Legislatura
Unidad de Enlace

C.
Presente

Palacio Legislativo de San Lázaro 05 de abril de 2011.

En atención a su solicitud con número de folio **5741** recibida el 05 de abril del año en curso, consistente en: “...1. SI LOS DIPUTADOS FEDERALES OTORGAN O PUEDEN OTORGAR APOYOS ECONÓMICOS Y/O BECAS PARA QUE MEXICANOS REALICEN ESTUDIOS DE MAESTRÍA EN ÁREA DE DERECHO, EN EL EXTRANJERO. 2.- DE SER POSIBLE ESE APOYO, QUIERO CONOCER CUÁL ES EL PROCEDIMIENTO DETALLADO QUE DEBO SEGUIR PARA OBTENER EL APOYO DE LOS DIPUTADOS, INDICANDOME POR SUPUESTO ANTE QUIÉN DEBO SOLICITAR DICHO APOYO O BECA, LOS REQUISITOS A CUBRIR, EL TIEMPO DE ANTICIPACIÓN CON EL QUE DEBE SOLICITARSE, ETC. 3.- TAMBIÉN SOLICITO SE ME EXPLIQUE SI EXISTE POSIBILIDAD DE QUE LOS DIPUTADOS BRINDEN EL APOYO A MEXICANOS PARA ESTUDIOS DE MAESTRIA, EN ÁREA DE DERECHO, EN MÉXICO Y CUÁL ES EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR, REQUISITOS, ETC...”

Con apego a los Artículos 1, 2, 6 y 61 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; Artículos 73, 74 y 77 del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Cámara de Diputados, esta Unidad de Enlace hace de su conocimiento lo siguiente:

Se le invita a consultar el Marco Jurídico y Normatividad Interna del Congreso General y de sus Cámaras (<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/marco.htm>), toda vez que las facultades de la Cámara de Diputados, no están relacionadas con el tema de su solicitud.

Dado lo anterior, se le sugiere acercarse directamente a la Secretaría de Educación Pública, a través de la siguiente dirección electrónica: http://www.sep.gob.mx/es/sep1/sep1_Becas_para_Educacion_Superior.

Con base en el Artículo 98 del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Cámara de Diputados, si la respuesta no es satisfactoria, usted cuenta con quince días hábiles a partir de la fecha de esta notificación para interponer un Recurso de Revisión ante el Órgano Rector, el cual puede ser presentado mediante escrito libre.

Asimismo, ponemos a su disposición los teléfonos 5628-1300 ó 01 800 718 4291 (Lada Nacional sin Costo) Ext. 8209 para atender cualquier duda o aclaración al respecto.